



Universidad Nacional de
Mar del Plata

MAR DEL PLATA, 10 JUL 2017

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3707

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 3441/17 que aprueba el "*Programa de Acompañamiento Académico*".

El proyecto elevado por la Secretaría Académica, a fs. 31, para la designación de la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos-, a cargo del seguimiento y evaluación del mismo, -Expediente N° 5-1175/16, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades observadas respecto del rendimiento de los estudiantes en las asignaturas de primer año, constituyen una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión.

Que la política de ingreso irrestricto es una condición necesaria pero no suficiente para garantizar el acceso y la permanencia a los estudios universitarios y que muchos de los estudiantes que ingresan a la Facultad, fracasan en sus exámenes, pese a haber asistido a las clases teóricas y prácticas.

Que el *Programa de Acompañamiento Académico* ha sido presentado, discutido y acordado con los profesores responsables de las cátedras que han sido definidas en primera instancia para participar del mismo, Introducción a la Economía, Principios de Administración, Matemática I, Introducción al Turismo y Contabilidad I.

Que es necesario evaluar el desempeño del mismo, a los efectos de coordinar con los docentes que actuaron como tutores en las asignaturas de primer año, ajustes y cambios que pudieran mejorar su funcionamiento.

Que la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos ha sido la encargada de elaborar dicho Programa.

La recomendación de la Comisión de Extensión, aprobada en reunión de Consejo Académico de fecha 14 de junio de 2017.

Las facultades que le otorga el Artículo 92° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Encomendar a la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos el seguimiento y evaluación del *Programa de Acompañamiento Académico*.

ARTÍCULO 2°: La responsabilidad de la Subsecretaría se extiende a contribuir con la formación pedagógica de los docentes acompañantes y la reflexión continua de las prácticas de enseñanza y a elaborar un informe a la finalización del cuatrimestre.

//..



Universidad Nacional de
Mar del Plata

3707
-2-

//..

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

ARTÍCULO 3°: Facultar, en el marco del Programa, a la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos para que, a partir de estas actividades, ponga en marcha el *Observatorio Permanente de Prácticas de Enseñanza* previsto en la O.C.A. N° 3441/17.

ARTÍCULO 4°: Inscribise en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

C. P. Esther Castro
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

Esp. CP. Mónica M. Biasone
DECANA
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

